

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

4ta. Sesión  
Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**R. de la C. 1189**

5 DE OCTUBRE DE 2018.

Presentada por el representante *Rodríguez Aguiló*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la conveniencia y necesidad de establecer en Puerto Rico plantas nucleares para producir energía; las nuevas tecnologías modulares para el diseño y operación de plantas nucleares; las características de seguridad de las plantas nucleares modulares; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A su paso, el huracán María con vientos de hasta 155 mph, destruyó nuestro sistema de energía eléctrica. A pesar de la rápida respuesta del Gobierno de Puerto Rico, muchos sectores se mantuvieron por meses sin el servicio de energía eléctrica. Actualmente, nos encontramos en el proceso de reconstruir nuestra infraestructura eléctrica y de transformar el sistema eléctrico al amparo de la Ley Núm. 120-2018.

PÚBLICAMENTE SE HAN DISCUTIDO VARIAS ALTERNATIVAS QUE PROVOCARÍAN QUE NUESTRO SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA SEA UNO MÁS EFICIENTE Y MENOS COSTOSO. SE HA DISCUTIDO EN VARIAS OCASIONES LA ALTERNATIVA DE PRODUCIR NUESTRA ENERGÍA ELÉCTRICA CON GAS EN LUGAR DE PETRÓLEO. POR OTRO LADO, SE HA PLANTEADO LA ALTERNATIVA DE PRODUCIR NUESTRA ENERGÍA ELÉCTRICA CON FUENTES RENOVABLES, ELIMINANDO LA DEPENDENCIA DE COMBUSTIBLES FÓSILES. AMBAS ALTERNATIVAS TIENEN VENTAJAS Y DESVENTAJAS PARA LOS ABONADOS. ES NUESTRA POSICIÓN QUE NO DEBEMOS DESCARTAR DE PLANO NINGUNA DE LAS ALTERNATIVAS DISPONIBLES PARA TRANSFORMAR NUESTRO SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYENDO LAS ANTES MENCIONADAS.

Como norma general, los avances tecnológicos han afectado drásticamente nuestras industrias. Los sistemas nucleares de producción de energía no son una excepción a la norma antes consignada. Conforme a lo antes expuesto, los sistemas de producción de energía nucleares cuentan con medidas de seguridad y operación en los que se ha integrado la nueva tecnología. Entendemos que en la coyuntura en que nos encontramos, se debe auscultar si las nuevas medidas de seguridad hacen viable que en la Isla se establezca una planta nuclear para la producción de energía.

*RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:*

- 1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la conveniencia y necesidad de establecer en Puerto Rico plantas nucleares para producir energía; las nuevas tecnologías modulares para el diseño y operación de plantas nucleares; las características de seguridad de las plantas nucleares modulares; y para otros fines relacionados.
- 6 Sección 2.-La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizará la investigación que aquí se dispone y presentará un informe a la Cámara de Representantes de Puerto Rico, conteniendo determinaciones, conclusiones y recomendaciones, dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.
- 11 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.